



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0399 /

IQUIQUE, 25 JUN 2012

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 13 de Julio de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del proyecto "Construcción de Canchas o Multicanchas Deportivas, Campamento Ex Vertedero, aprobado mediante Resolución Exenta N° 612, de fecha 26.08.2011, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 30 de Marzo de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 034 de 07.07.2011, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, se ha elaborado un Plan de Cierre para el campamento de la comuna de Alto Hospicio, denominado "Ex Vertedero" definiendo como estrategia la implementación de infraestructura deportiva en dicho sector, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. APRUÉBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos** de fecha 30 de Marzo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de

Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a treinta de Marzo de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 13 de Julio de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto "**Construcción de Canchas o Multicanchas Deportivas, Campamento Ex Vertedero**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, como una obra de confianza con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del campamento al Programa en su objetivo de superar la condición de campamento.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo primera del convenio en comento, que y su vigencia será de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 26 de Agosto de 2011, mediante Resolución Exenta N° 612 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme a la minuta adjunta a Oficio N° 874 de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 27 de Marzo de 2012, el proyecto referido se encuentra adjudicado a la Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía, ID 3447-511-LP11 del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, que no ha podido iniciar las obras toda vez que no se ha desocupado totalmente el terreno en que éstas deben emplazarse.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 12 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde y representante de la Municipalidad de Alto Hospicio, consta de sentencia de proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral primera región con fecha 05 de noviembre de 2008, acta de proclamación de fecha 11 de noviembre de 2008 y del decreto Alcaldicio N°1.655/08 de 06 de diciembre de 2008, por el que asume sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS ALARCON CASTRO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CAC/VGC/JCR

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Desarrollo de Barrios
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

